

000000002



CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA).-----
CUANTIA: US. \$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de marzo del dos mil uno, ante mi, doctor PIERRO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece: el señor JOSE LUIS MENDOZA LAMAN, soltero, ingeniero mecánico, en su calidad de Gerente General de la compañía MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA); el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura DE CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORME DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Concurre al otorgamiento de esta escritura pública el ingeniero mecánico JOSE LUIS MENDOZA LAMAN, quien lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía MOLDES,

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

MATRICES, UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA), lo cual se justifica con la respectiva nota de nombramiento que se acompaña como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- La compañía se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Eduardo Alberto Falquez Ayala, el veinte de agosto de mil novecientos noventa i dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa i dos, con un capital suscrito de dos millones de sucres, aumentó su capital suscrito a cinco millones de sucres y cambió a su actual denominación social de MOLDES, MATRICKS Y UTILLAJE S.A. (MOLMAUSA). Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa i cuatro e inscrita el cuatro de enero de mil novecientos noventa i cinco. CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el veintinueve de noviembre del dos mil, decidió realizar la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambiar el valor de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía, a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y

00000003



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA). CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2000.

En Guayaquil el veintinueve de noviembre de dos mil, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la Avenida de las Américas KM 6, 5 de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA)**, a saber: **ING. MECÁNICO JOSÉ LUIS MENDOZA LAMÁN**, propietario de 5.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías. Preside la sesión al Señor Luis Francisco Mendoza Cucalón, y actúa como Secretario su titular, el Ing. José Luis Mendoza Lamán, Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que por secretaria se formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno comparando con el Libro de Acciones y Accionistas, dejando constancia con su firma y la del presidente de éste alistamiento; cumplido lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. En tal circunstancia el presidente declara instalada la sesión en la cual los asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1. - Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía y cambio de valor de las acciones 2. - Conocer y resolver

PIERO G. AYCARI XINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

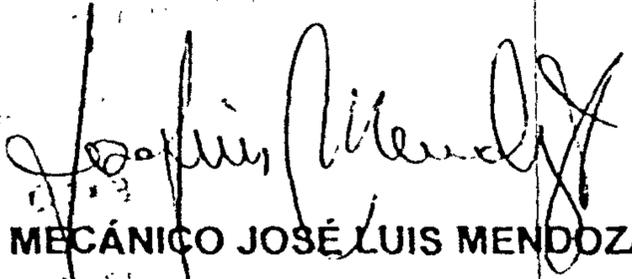
sobre la fijación del capital autorizado y el aumento de capital de la compañía, suscripción y pago del mismo y la reforma de los estatutos sociales de la compañía. Acto seguido para proceder a tratar el primer punto del orden del día, la Gerente General de la compañía, expresa la necesidad inminente en consideración a las reformas previstas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del día 13 de marzo de 2000, donde se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se divida en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA), convierta su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que las acciones en circulación quedarán convertidas de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: 5.000 acciones de las ya emitidas de propiedad de **ING. MECÁNICO JOSÉ LUIS MENDOZA LAMÁN**, equivaldrán a 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; por lo tanto las 5.000 acciones de un mil sucres en que se divide el capital suscrito de la compañía serán reemplazadas por 200 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General de Accionistas luego de escuchar la moción presentada por el Gerente General de la compañía la aprueba por unanimidad de votos. Después se trata el segundo punto del orden del día, esto es sobre el aumento del capital suscrito de la compañía por lo menos al mínimo legal vigente, luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad fijar el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, es decir un aumento de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante



la suscripción y emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América. Invitados que fueron todos los accionistas a ejercer su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones resultantes del aumento de capital, los accionistas deciden ejercer tal derecho y pagar dichas acciones mediante aporte en numerario en el 100 por ciento del valor de cada acción suscrita, es decir las acciones se pagan en la totalidad de cada una de ellas. Sometida a consideración de la Sala esta moción, luego de las deliberaciones resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones aprobar que la suscripción sea la siguiente: **ING. MECÁNICO JOSÉ LUIS MENDOZA LAMÁN**, suscribe 600 acciones. Todas las acciones ordinarias y nominativas de un de dólar cada una de ellas, resolviendo también con la misma unanimidad el pago se realice en la forma propuesta por consiguiente se elaborarán los asientos contables que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital acordado. Se deja aclarado que el número de acciones que tendrá cada accionista de la compañía, luego de ejercer al derecho de preferencia quedará como sigue **ING. MECÁNICO JOSÉ LUIS MENDOZA LAMÁN**, 800 acciones. Finalmente se pasa a tratar sobre la reforma de los estatutos sociales. En este estado el Presidente propone la reforma del artículo quinto y sexto cuyos textos serán: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive, numeradas

consecutivamente, emitidas en títulos singulares o múltiples, que pueden representar una o más acciones, a proposición de los administradores o de los propios accionistas, los mismos que podrán canjearse, cumpliendo con el Reglamento emitido por la Superintendencia de Compañías y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.". Sometida a consideración la moción y luego de las deliberaciones, el texto del artículo quinto y sexto, son aprobados por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobándose con la misma unanimidad autorizar al Gerente General proceda a celebrar la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la junta con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobado por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las diecisiete horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) **LUIS FRANCISCO MENDOZA CUCALÓN, PRESIDENTE DE LA SESION- f) ING. MECÁNICO JOSÉ LUIS MENDOZA LAMÁN, GERENTE GENERAL – SECRETARIO DE LA SESION- ACCIONISTA**

Certifico que la presente acta es igual a su original. Guayaquil, 29 de noviembre de 2000.


ING. MECÁNICO JOSÉ LUIS MENDOZA LAMÁN

GERENTE GENERAL – SECRETARIO DE LA SESION

000000005



Guayaquil, Diciembre 31 de 1998

Señor Ingeniero Mecánico
JOSE LUIS MENDOZA LAMAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA) en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad acordó reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de 2 años, con las facultades establecidas en los Estatutos Sociales, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

Los Estatutos Sociales vigentes constan en la escritura pública de constitución que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 20 de Agosto de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Septiembre de 1992; la Escritura Pública de cambio de denominación de la Compañía MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAU S.A.) por la de MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA) y la Reforma de Estatutos, la autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 30 de Septiembre de 1994 inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Enero de 1995.

Reciba mis cordiales felicitaciones

Atentamente

SR. LUIS MENDOZA CUCALON
PRESIDENTE DE MOLMAUSA

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA) que antecede.

Guayaquil, Diciembre 31 de 1998

ING.MEC. JOSE LUIS MENDOZA LAMAN

C.I.# 0907096457

PIERO G. AYCARI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL
VICENZINI

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Jefe General*
Folio(s) *N.º 5448* Registro Mercantil No.
4.935 Expediente No. *6.893*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, *31 de mayo de 1999*

~~LUIS CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sustituto
del Cantón Guayaquil~~





suscripción de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña al efecto.

CLAUSULA CUARTA.- Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la citada compañía efectuadas el veintinueve de noviembre del dos mil, el representante legal de la compañía, el ingeniero mecánico JOSE LUIS MENDOZA LAMAN, en su calidad de Gerente General de la compañía MOLDES, MATRICES Y UTILLAJE S.A. (MOLMAUSA), declara: realizar la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambiar el valor de las acciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía, a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América y reformar el estatuto social en la forma que consta en la sesión de junta general de accionistas que se acompaña al efecto.

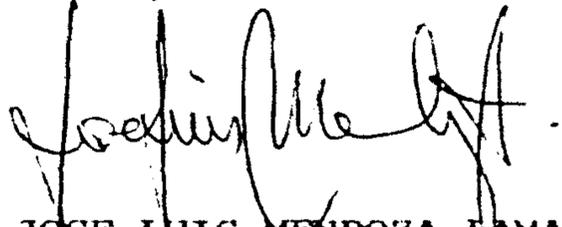
CLAUSULA QUINTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.- El compareciente declara bajo juramento que el aumento de capital que por este acto se aumenta se encuentra debidamente integrado, es decir suscrito y pagado en la

PERO G. AYCAPI VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYACIL

1

forma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas que al efecto se acompaña. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Dignese señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública. (f).-Erwin Hee Stiefel.- Abogado. Registro número quinientos veintiocho. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía MOLDES, MATRICES Y UTILLAJE S.A. (MOLMAUSA).- La cuantía de esta escritura es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.

p.- MOLDES, MATRICES Y UTILLAJE S.A. (MOLMAUSA).



ING. JOSE LUIS MENDOZA LAMAN.
C.C.No. 090709645-7
C.V.No. 0040-092
R.U.C.NO. 0991246517001



000000007

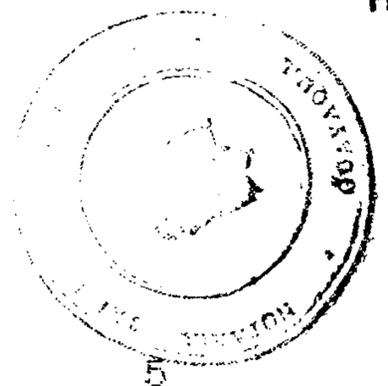
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA**
COPIA CERTIFICADA, de la escritura de **CONVERSION DE**
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA),
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma
fecha de su otorgamiento.

PIERO G. AYCIET VINCENZINI
NOTARIO GUAYAQUIL



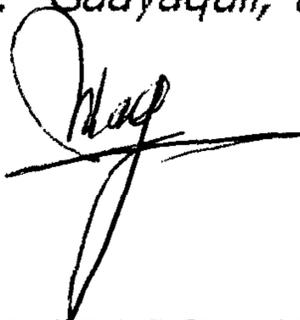
Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la
matriz de la escritura pública de conversión del
capital de uceres a dólares de los Estados Unidos de
América, aumento de capital y reforma del estatuto de
la compañía **MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA)**
S.A., otorgada ante mí, el 14 de marzo del 2.001, he
tomado nota de su aprobación, mediante resolución número
01-G-DIC-0007421, suscrita el 14 de agosto del 2.001,
por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado
Jorge Plaza Arosamena. Guayaquil, diecisiete de
agosto del año dos mil uno

PIERO G. AYCIET VINCENZINI
NOTARIO GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0007424**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA)**; de fojas **23.983** a **23.993** número **3.436** del Registro Industrial y anotada bajo el número **30.367** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

L.C.C.-





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00000008

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-DIC-0007424, de fecha catorce de Agosto del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAUSA)**...- Guayaquil, septiembre 12 del 2.001.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL